

San Juan de Pasto, 14 de enero de 2021

Señor,

SEGUNDO JOSE FELIX URBINA

Dirección: Vereda San Pedro Obraje, Casa #4

Teléfono Celular: 3235385578 - 3235932597

Tangua, Nariño

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 del once (11) de septiembre del año 2015. Proyecto Rumichaca – Pasto (El “Contrato de Concesión”).**

Asunto: **Respuesta a Radicado R-02-20201029-02770 con fecha del día veintinueve (29) de octubre del año 2020. Solicitud de verificación de Acta Inicial para comparar el estado actual de la vivienda ubicada en San Pedro Obraje, municipio de Tangua, ello, respecto del estado anterior al inicio de las obras y, evidenciar las afectaciones causadas por el tránsito de las volquetas que hacen parte del Proyecto Vial. Unidad Funcional 4. (UF4).**

Respetado Señor:

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur, sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, cuyo propósito fundamental es convertir la infraestructura existente en una vía de altas especificaciones en doble calzada, que mejore la comunicación entre Pasto y la frontera con Ecuador, mediante la construcción de una segunda calzada y el mejoramiento de la existente.

Comedidamente nos permitimos dar respuesta a su comunicación con radicado del día veintinueve (29) de octubre del año 2020, en los siguientes términos:

Con relación a la solicitud de realización de Visita Técnica a su vivienda ubicada en la vereda San Pedro Obraje, municipio de Tangua, respecto de las presuntas afectaciones ocasionadas por el tránsito de volquetas pertenecientes a este Proyecto Vial, nos permitimos informarle que, la referida solicitud fue atendida mediante Visita Técnica efectuada el día dieciocho (18) de noviembre del año 2020, misma en la que fueron verificados los daños ocasionados a la vivienda y, pudo realizarse entrega de material (cemento y arena) como compensación por las afectaciones causadas.

Recibido: Patricia Urbina. 16/01/21. 11:13 AM



Siendo así, se informa que se da cierre formal a su petición con radicado R-02-20201029-02770 mediante Acta Final de Cierre con fecha del día dieciocho (18) de noviembre del año 2020, misma en la que el peticionario manifestó su aceptación sobre las afectaciones evidenciadas y declaró recibir a satisfacción los materiales como medida de compensación a ellas.

En ese entendido y, de conformidad con lo descrito, se ha procedido a dar trámite y respuesta de fondo a la petición por usted elevada, recordándole, que puede permanecer en confianza de que el Concesionario Constructor y la Concesionaria Vial, están a disposición de atender cada uno de sus requerimientos en los términos y las condiciones establecidos en la normatividad aplicable a la materia y, dar cabal cumplimiento al contrato suscrito, ello, a fin de garantizar la funcionalidad y desarrollabilidad de los predios.

Sin otro particular que entender, agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,
**GERMAN
DE LA
TORRE
LOZANO**

Firmado digitalmente por GERMAN DE LA TORRE LOZANO
DN: T=REPRESENTANTE LEGAL, SN=DE LA TORRE LOZANO,
STREET=CL 99 14 49 P 4 TO EAR, S=PASTO, OU=REPOSICION
- 55 DIAS - TOKEN FIS, SERIALNUMBER=1283311,
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.2=3005891463,
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.2=79326611,
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.1=107, O=CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR S A S, L=NARIÑO, G=GERMAN,
E=DE LA TORRE@UNIONDELSUR.CO, C=CO, CN=GERMAN
DE LA TORRE LOZANO
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2021-01-15 14:48:06
Foxit Reader Versión: 9.0.0

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: Acta Final de Cierre del con fecha del día dieciocho (18) de noviembre del año 2020.

Proyectó: J. Naranjo – CSH – A. Romero
Revisó: J.F.M.N. – R.D.L.
Aprobó: E.C.A. – R.D.L. – E. De La Portilla
Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-4-GP-010967

